

## **BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE TRES PUESTOS DE TÉCNICO MEDIO DE DONOSTIAKO ETXEGINTZA EN RÉGIMEN LABORAL INDEFINIDO**

### **1.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de tres puestos de técnico medio de Donostiako Etxegintza en régimen laboral indefinido, mediante el procedimiento de promoción interna.

### **2.- Características del puesto.**

Cometido general de los puestos:

- Se responsabilizarán de aquellas tareas que correspondan al departamento a que sean adscritas por la Gerencia en función del volumen de trabajo y de necesidad que en cada momento sean estimadas por la misma, bajo la dirección directa de la/el responsable del departamento correspondiente.
- El ámbito de trabajo se encuadra en tareas que afectan a toda la organización de la Entidad, como son gestión de datos e información, relaciones con ciudadanos y clientes, gestión de procesos internos, protección de datos, organización, etc., encaminados a la ejecución de las previsiones del Plan Municipal de Vivienda y otros programas que la Entidad pueda aprobar.

Para ello deberá:

- Hacer propuestas y ejecutar la tareas relacionadas con las funciones de la Entidad y que exijan de la concurrencia de varias unidades de éste.
- Proponer e implementar proyectos de aplicación transversal en la organización de la Entidad, planes de actuación y organización del trabajo, reportando al responsable y a la Gerencia.
- Implantación, desarrollo y seguimiento de diseño de procesos operativos y sus aplicativos informáticos, con establecimiento de indicadores de seguimiento y revisión.
- Gestionar, organizar y dirigir el trabajo de las personas que se encuadren en el ámbito de su responsabilidad, mediante asignación y distribución de tareas entre el personal administrativo de la Entidad.
- Administración adecuada de los tiempos de ejecución de las tareas; organización y control de los archivos de la Entidad.
- Impulso, gestión y propuesta de resolución de expedientes relativos a procesos operativos propios de la Entidad, a título orientativo y no excluyente comprende:

\* Patrimonio:

- Gestión, adjudicación y seguimiento de contratos de viviendas y alojamientos en alquiler.
- Revisiones de contrato por término, revisiones anuales, subrogaciones de contrato.
- Renegociaciones de renta y deudas, gestión de morosidad.
- Recuperación de vivienda por renuncia, fin de contrato, incumplimiento de contrato; reclamaciones de deudas; seguimiento y coordinación con los servicios Sociales; organización y coordinación con los servicios jurídicos en la gestión de expedientes de morosidad y recuperación.
- Procesos de adjudicación, selección de adjudicatarios, resolución de reclamaciones.
- Procesos relacionados con programas de intermediación de alquiler (Alokabide).

\* Rehabilitación:

- Organización, gestión e impulso de procesos de rehabilitación edificatoria en comunidades de vecinos de edificios privados.
- Promoción, gestión e impulso de planes de fomento y solución de la accesibilidad residencial a través de comunidades de vecinos.
- Gestión de ayudas públicas a la rehabilitación, a comunidades y particulares.
- Impulso a programas de eficiencia energética residencial en edificios privados y públicos.
- Gestión y organización del servicio integral de atención en vivienda.

Dada la necesidad de trabajar con comunidades de vecinos en el impulso de los planes de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética, como eje esencial del Plan de Vivienda, se considera necesario contar con disponibilidad horaria para prestar servicios ocasionalmente fuera del horario habitual.

### **3.- Características del contrato**



La relación laboral será mediante contrato en régimen laboral indefinido. El/la trabajadora prestará sus servicios con disponibilidad horaria para prestar servicios ocasionalmente fuera del horario habitual.

#### **4.- Remuneración del puesto**

Los puestos tendrán una remuneración mensual es de 3.357,11 €, correspondiendo 2.919,23 € a salario y 437,88 € a complemento de disponibilidad horaria del quince por ciento (15%).

El total anual es de 46.999,55 €, correspondiendo 40.869,23 € a salario y 6.130,32 € a complemento de disponibilidad horaria del quince por ciento (15%).

#### **5.- Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitido/a y, en su caso, para tomar parte en el procedimiento, los/as aspirantes deberán reunir, con anterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo hasta el momento del nombramiento, los siguientes requisitos:

- a) Tener una relación laboral preexistente con Donostiako Etxegintza de carácter **fija e indefinida**.
- b) Ser personal de categoría administrativo/a o auxiliar administrativo/a, al servicio de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza.
- c) Estar en posesión o haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del título de grado universitario en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o su equivalente.

#### **6.- Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de admisión, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer, se deberán presentar en un plazo de 10 días hábiles.

La solicitud deberá ir dirigida al Director-Gerente de Donostiako Etxegintza, acompañada de los documentos que acrediten los méritos que se quieren hacer valer a efectos de obtener la puntuación.

#### **5. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dará a conocer la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se comunicará personalmente a las personas que hayan formalizado su petición de inscripción, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión, o para plantear reclamaciones contra la lista.

La lista provisional se entenderá automáticamente definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones y fueran estimadas, se dictará una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se notificará, asimismo, en la forma indicada.

Aquellos/as aspirantes que, habiendo sido excluidos/as en las listas provisionales, hubieran presentado reclamación en plazo contra dichas listas, podrán presentarse con carácter cautelar a la convocatoria, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada.

#### **6. Comisión de valoración**

Su composición será la siguiente:

- Presidente: El Director-Gerente de la Entidad Pública Empresarial de Vivienda-Donostiako Etxegintza
- Vocales:
  - El/la responsable del departamento de Patrimonio



- El/la responsable del departamento Económico-Financiero
- Secretario/a: El/la responsable del departamento jurídico.

## **7. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1.- Antigüedad (Máximo 2 puntos)

0,20 puntos por cada año completo o fracción de prestación de servicios en la Entidad, en otras entidades dependientes del Ayuntamiento de Donostia, o en la propia Administración municipal.

### 2.- Experiencia (Máximo 2 puntos)

0,50 puntos por año de desempeño en la Entidad, en otras entidades dependientes del Ayuntamiento de Donostia, o en la propia Administración municipal, en puestos de igual o superior nivel a los convocados.

### 3.- Titulación (Máximo 2 Puntos)

Al margen de la titulación mínima exigida para el puesto, se valorarán:

- 1 punto por cada título de licenciatura superior, siempre que guarde relación, en función de la materia, con el desarrollo de las funciones propias de los puestos.
- 0,5 puntos por masters, diplomaturas y títulos medios, siempre, que, al igual que en el párrafo anterior, guarden relación con el desempeño de los puestos convocados.

### 4.- Cursos de perfeccionamiento (Máximo 2 puntos)

0,50 puntos por cada curso específico, impartido, organizado u homologado por Administraciones Públicas o instituciones de reconocido prestigio, siempre que se hallen relacionados con el contenido técnico del puesto.

### 5.- Euskera (1 punto)

Acreditación del nivel de conocimiento equivalente a los siguientes niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- C1 : 1 punto
- B2: 0,5 puntos
- B1: 0,2 puntos

### 6.- Publicaciones y actividad docente e investigadora (0,5 punto)

Hasta 0,50 puntos por publicaciones o actividad docente, siempre que estén relacionadas con las funciones, conocimientos o destrezas requeridas para el desempeño de las funciones del puesto objeto de la convocatoria.

### 7.- Otros méritos (Máximo 0,5 puntos)

Hasta 0,50 puntos por otras titulaciones académicas, masters, diplomaturas, títulos medios, cursos no relacionadas específicamente con el puesto objeto de la convocatoria, pero de utilidad para el desempeño del trabajo en el puesto.



En el supuesto de empate en la puntuación, se acudirá a la suma de apartados del baremo de puntuación valorados con un máximo de 2 puntos. De persistir el empate, se acudirá a la antigüedad.

### **8. Propuesta de la comisión de valoración**

Valorados los méritos, la comisión de valoración notificará, con carácter provisional, el orden de prelación de los/las candidato/as, de acuerdo con la puntuación obtenida y lo notificará a las personas concursantes con la concesión de un plazo de 5 días hábiles para que puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones, la comisión de valoración elevará su propuesta de nombramiento al Consejo de Administración o al Presidente en su caso.

En caso de renuncia de la persona propuesta, se seguirá el orden de prelación establecido por la puntuación.

### **9. Incidencias.**

La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases, así como integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.